



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

3358

Resolución del director general de Innovación y Comunidad Educativa de 9 de abril de 2019 por la cual se modifica la Resolución del director general de Innovación y Comunidad Educativa de 25 de febrero para la cual se despliegan determinados aspectos para el curso escolar 2019-2020 de los procesos de admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos totalmente o parcialmente con fondos públicos en los niveles de primer ciclo de educación infantil

En el Anexo 2 de esta Resolución se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de alumnos al primer ciclo de educación infantil.

Visto que la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 1 de febrero de 2019, publicada en el BOIB núm. 17, de 7 de febrero, autorizó la aceptación de la concesión demanial gratuita del uso del centro de Educación infantil Can Nebot, destinado a escuela de 1º ciclo de infantil, para la apertura y gestión de este centro y la Orden del consejero de Educación y Universidad de 3 de abril de 2019 por la cual se dispone la puesta en funcionamiento de la escuela de educación infantil de 0 a 3 años Can Nebot, en la localidad de Sant Jordi de ses Salines, en el término municipal de Sant Josep de sa Talaia (BOIB núm. 46 de 9 de abril),

Resuelvo:

1. Modificar el anexo 2 de la Resolución de 25 de febrero por la cual se despliegan determinados aspectos para el curso escolar 2019-2020 de los procesos de admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos totalmente o parcialmente con fondos públicos en los niveles de primer ciclo de educación infantil, que queda redactado en los términos siguientes:

Donde dice:

“1. Calendario general:

a) Presentación de solicitudes:

Inicio: 4 de abril de 2019

Finalización: 17 de abril de 2019”

Debe decir:

“1. Calendario general:

a) Presentación de solicitudes:

Inicio: 4 de abril de 2019

Finalización: 17 de abril de 2019

Para el EI Can Nebot la presentación de solicitudes será extraordinariamente del 29 de abril al 13 de mayo”.

2. Debido a la excepcionalidad de este proceso de escolarización en el caso que se presenten dos solicitudes una de las cuales sea para la escuela de educación infantil Can Nebot, únicamente se tendrá en cuenta la última que se haya entregado.

3. Esta Resolución tiene efectos desde el mismo día de la publicación en el BOIB.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el director general de Innovación y Comunidad Educativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa..

Palma, 9 de abril de 2019

El director general de Innovación y Comunidad Educativa

Jaume Ribas Seguí

